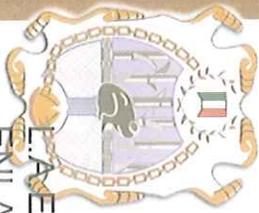


SGHAT/534/2014
ASUNTO.- El que se indica

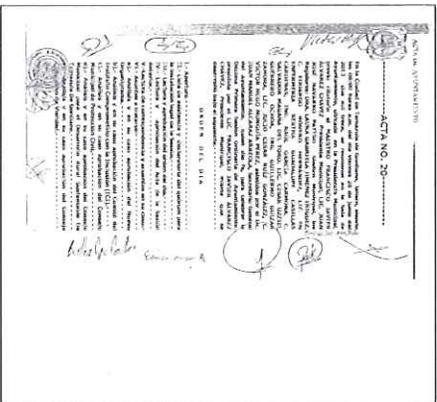
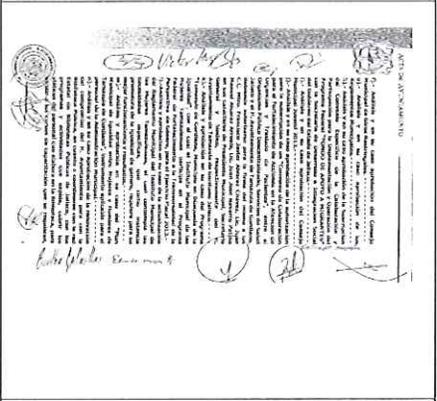


E. A. E SALVADOR CASTAÑEDA CUEVAS.
ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para dar contestación al oficio No. 300/2014 de fecha 02 de Junio del 2014, y recibido en esta oficina el día 12 de Junio del 2014, en el cual se solicita la actualización de los siguientes puntos:

28.- El o los reglamentos de los Consejos/Comités Municipales establece que la selección de los nuevos integrantes ciudadanos debe realizarse a mitad del periodo de Gobierno o de forma escalonada o que el cambio no se dé al inicio de la Administración. Lo anterior para garantizar y/o asegurar la continuidad de los trabajos. Si

- a) El 100% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide
- b) Al menos el 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide
- c) Menos del 80% de los Consejos/Comités cumple con lo que se pide.

 <p>ACTA DE AYUNTAMIENTO ACTA NO. 29</p>	 <p>ACTA DE AYUNTAMIENTO</p>	 <p>ACTA DE AYUNTAMIENTO</p>
---	--	---

Todos los reglamentos están publicados en la Página web:

<http://www.tamazuladegordiano.gob.mx/new/reglamentos/>

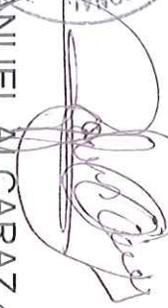
2012-2015

 Agradezco de antemano la atención concedida al presente, le reitero
sus mayores consideraciones.

A T E N T A M E N T E.

“2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL
NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.”

Tamazula de Gordiano, Jalisco, a 18 de Junio del 2014.



LIC. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA.
Secretario General del H. Ayuntamiento